

los Pastos arbiurados temporalmente, en que ambar
goraban Comunidos, y que en la Provincia de Yucatan
Yucatan, y sin perjuicio de lo que la Junta nom
brada por Su Magestad para el arreglo de los Privilegios
de Yucatan, con mayor conocimiento de determinarse
de lo que en las dhas Cidades de Cordoba se cumpliere
y executare, segun y como en dha dñm se oviere
y mandare, y para que la Junta de Propios quedare
entendida de dha Superior dñm, se separare en la
conformidad de este acuerdo

Uxo en Aguilar
a D. Matheo Fox
4um.

En este conocimiento se ha visto lo informado por el
Señor D. Marcos Chico Reg. y Comisario de obras publicas
en Yucatan de lo acordado por esta Junta a consecuencia
de la solicitud de D. Matheo Sanchez Foxum. Sub
delegado de Yucatan por Su Magestad en la Plaza de Aguilar
de este termino, que pidiere un sitio de terreno pa
rar en guiso en dha Plaza para construir Casca
de Hazienda, en frente del que tiene pedido D.
Juan Pedro Molina Xeridon de este conocimiento
por la parte del Norte, a espaldas del Solar
del Señor Marques de Rubia Xeridon Decano
de Yucatan, por el camino de por medio; Por cuyo
Informe se acordare que siendo arreglada
hubiere en un modo de plano formado por el Excmo
Señor Conde de Aranda que sirve de norma para
las Congregaciones, y Uxos, podria concederle el
sitio que le toca con la gracia hecha a D.
D. Ximara Albuquerque, por un lado, y



